



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Vianos
16/04/2024



Ayuntamiento de
VIANOS

NIF: P0207600H

Secretaría e Intervención

Expediente 1300480Y

CONSULTA PÚBLICA SOBRE ORDENANZA REGULADORA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana y Protección del Espacio Público, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las cuestiones sobre las que podrán aportarse opiniones o sugerencias respecto a la iniciativa de modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Protección del Espacio Público serán los siguientes:

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Esta norma va dirigida principalmente a corregir conductas incívicas en el espacio público, respetando el derecho de los demás a disfrutarlos y evitar la degradación visual del entorno urbano, así como su uso impropio. Todo ello desde la base de que una mayor difusión pública lleva a un mejor conocimiento de las normas de convivencia que han de conseguir que Vianos sea un pueblo donde vivir mejor.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación

La necesidad de aprobar una Ordenanza de este tipo viene dada por la carencia de una normativa municipal al respecto lo que hace inevitable e inaplazable dotar a nuestro municipio de un marco regulatorio para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, estableciendo los tipos de infracciones e imponiendo sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones.

3. Objetivos de la norma

Esta Ordenanza tiene por finalidad preservar el espacio público como lugar de



AYUNTAMIENTO DE VIANOS

Código Seguro de Verificación: D7AA AAC3 ZV3P R34F F4VQ

Consulta Pública - Ordenanza de convivencia y protección de espacios públicos - SEFYCU 4825766

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vianos.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Vianos
16/04/2024



Ayuntamiento de
VIANOS

NIF: P0207600H

Secretaría e Intervención

Expediente 1300480Y

convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio, encuentro y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones culturales, políticas, lingüísticas y religiosas y de formas de vida diversas existentes en el Municipio de Vianos.

Es también objeto de esta Ordenanza establecer normas que favorezcan el normal desarrollo de la convivencia ciudadana, el buen uso y disfrute de los bienes de uso público, así como su conservación y protección, en el ámbito de las competencias municipales.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Para una mayor seguridad jurídica, resulta necesario acometer un desarrollo reglamentario que detalle y concrete algunos aspectos de la seguridad y convivencia ciudadana y evite dudas interpretativas sobre su aplicación y alcance. Se hace necesario, cada vez más, dotar de los instrumentos idóneos a los garantes de la protección de los derechos, libertades y seguridad ciudadana, así como la intercomunicación entre los cuerpos de seguridad de las distintas esferas de la Administración Pública, con respeto a su autonomía, que operan en un mismo territorio.

Conclusión

Se hace público el presente documento en momento previo a la redacción de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana y Protección del Espacio Público, para poder efectuar una CONSULTA PÚBLICA en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, por plazo de VEINTE días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en la página web municipal, a través de los siguientes medios:

Las opiniones, observaciones o sugerencias que deseen formular podrán presentarlas en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Vianos según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

En Vianos, a fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE VIANOS

Código Seguro de Verificación: D7AA AAC3 ZV3P R34F F4VQ

Consulta Pública - Ordenanza de convivencia y protección de espacios públicos - SEFYCU 4825766

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vianos.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2